

UNIVERSIDAD DE SONORA.
CONSEJO UNIVERSITARIO.
ACTA NUMERO DOSCIENTOS CUATRO.
SESION ORDINARIA.

-----En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las diecinueve - horas y diez minutos del día once de octubre de mil nove--- cientos sesenta y seis se reunieron, previo citatorio, los integrantes del H. Consejo Universitario para celebrar se--- sión ordinaria. Con una asistencia que llegó a veintiséis - Consejeros, el Presidente declaró abierta la sesión proce--- diéndose desde luego a dar lectura al acta de la sesión an--- terior la cual, después de haber sido puesta a la considera--- ción de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad. Enseguida se dió a conocer la siguiente correspondencia despachada -- que fue acordada de enterados: 1.- Oficios dirigidos al Sr. Prof. Ernesto Salazar Girón, Secretario de la Comisión de - Grados y Revalidación de Estudios, enviándole para estudio y dictamen de dicha Comisión, las solicitudes presentadas - por los señores Víctor D. Kyriakis y Paul D. Kyriakis. 2.- Oficio dirigido al Sr. C.P. Heriberto Aja C., Director de - la Escuela de Contabilidad y Administración, enviándole pa--- ra estudio y dictamen del Consejo Técnico de esa Escuela a su digno cargo las notas de los Sres. Víctor Manuel Arvayo T., Víctor Manuel Nuza Montaña, Manuel Romero Morales y --- Luis Carlos Durán Ríos, que se refieren a clases de la ca--- rrera de Licenciado en Administración de Empresas que tienen pendientes de acreditar. 3.- Oficios enviados al Director - General de Servicios Escolares, a los Directores de las di--- ferentes Escuelas, al Presidente de la Federación de Estu--- diantes de la Universidad de Sonora y a los Presidentes de la Sociedades de Alumnos de cada Escuela, haciéndoles saber el acuerdo tomado por este Organismo Universitario en rela--- ción con el Inciso C del Artículo 22 del Reglamento General de Inscripciones que se refiere a alumnos que deben una o - dos materias de cualquier año o semestre escolar. Enseguida se dió a conocer la correspondencia recibida que fue acorda--- da en la forma siguiente: 1.- Nota enviada por el Sr. Enri--- que Viscaíno M. Solicitando se le conceda llevar materias - del Tercer Año de la carrera de Licenciado en Administra--- ción de Empresas, Puesta a la consideración de la Asamblea se acordó que no es posible obsequiar sus deseos por lo que debe sujetarse a lo dispuesto por el Reglamento General de Inscripciones. 2.- Solicitud de revalidación de estudios pre--- sentada por el Sr. Javier Salgado Fuentes. Puesta a la con--- sideración de la Asamblea se acordó que se turne a la Comi--- sión de Grados y Revalidación de Estudios para su estudio - y dictamen correspondiente. 3.- Nota del Sr. C.P. Heriberto Aja C., Director de la Escuela de Contabilidad y Administra--- ción, dando a conocer el acuerdo tomado por el Consejo Téc--- nico de que se solicite al Consejo Universitario que se adi--- cione al Reglamento General de Inscripciones, en el Capítu--- lo de Reinscripciones, el Inciso g al Artículo 22 que diga: "Cuando exista cambio de Plan de Estudios en alguna escuela de nuestra Universidad, se autoriza al Consejo Técnico de - la misma, para dar facilidades de regularización a aquellos alumnos que por causa justificada vinieren de otra escuela

a proseguir sus estudios en nuestra Institución o bien adeuden materias que ya no se cursan en el nuevo plan de estudios". Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó - que todos los casos que no se encuentren comprendidos en el Reglamento General de Inscripciones pasen a ser estudiados y resueltos por el H. Consejo Universitario recabando previamente la información necesaria ya sea del Consejo Técnico correspondiente, de la Dirección General de Servicios Escolares o de las fuentes donde se considere que se pueda obtener esa información. 4.- Nota enviada por el Sr. C.P. Heriberto Aja C., Director de la Escuela de Contabilidad y Administración, dando a conocer el acuerdo tomado por el H. Consejo Técnico de que se solicite al Consejo Universitario se autorice a los alumnos Javier Salgado Fuentes, José Trinidad Cons Jalomo y Ramón Cañez Lizárraga, que como excepción, presenten examen a título de suficiencia de las materias que adeuden y que ya no se imparten en esta Escuela, - por no considerarse como materias básicas de la carrera. -- Puesta a la consideración de la Asamblea, después de un breve cambio de impresiones, se tomaron los siguientes acuerdos: 1o.- Que como ya está organizado un curso de Mecanografía, que esos jóvenes acrediten esa clase en ese curso. 2o. Que la clase de Inglés que tienen pendiente la acrediten -- inscribiéndose en esa clase en la Licenciatura en Letras de la Escuela de Altos Estudios y 3o.- Que pueden inscribirse en las materias del año que les corresponda seguir, amparándose en la franquicia que ha sido concedida para este año, como período de regularización y que terminará el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. 5.- Dictamen presentado por el Consejo Técnico de la Escuela de Contabilidad y Administración sobre el estudio del caso de los alumnos José Manuel Cota y Orlando Prat Laborín. Puesto a la consideración de la Asamblea se aprobó el mencionado dictamen donde se recomienda la revalidación de todas las materias cursadas a la fecha por los alumnos mencionados para que terminen la carrera de Licenciado en Administración de Empresas de acuerdo con el nuevo plan de estudios y se les permita inscribirse en todas las materias que no han cursado, verificando únicamente que sean compatibles en horarios; es decir, que no se aplique a ellos el Artículo 22, Inciso c, del Reglamento General de Inscripciones, ya que no se trata de materias adeudadas, sino de un ajuste por renovación de plan de estudios, agregándosele que este acuerdo -- tendrá validez hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, por lo que los interesados deben de regularizar su situación durante el presente período escolar. 6.- Nota enviada por el Sr. Ing. Luis Carlos Félix, Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería, solicitando se autorice un curso de Física de Suelos, con seis -- horas a la semana, para ser impartido durante el presente semestre a los alumnos Felizardo Amparano Campa, Víctor Hugo Larios Chávez y Jesús Alberto Bórquez Arvizu. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó que se solicite a la Dirección General de Servicios Escolares un estudio -- exhaustivo de la situación escolar en que se encuentran los mencionados alumnos y que lo haga saber a este Organismo -- Universitario, así como la fecha en que se inscribieron y,

si es posible, el nombre de la persona que autorizó esa inscripción. 7.- Dictamen de la Comisión Especial designada para hacer el estudio que determine el número de reprobaciones que deben de tomarse en consideración en las Escuelas que imparten cursos semestrales. Puesto a la consideración de la Asamblea después de un prolongado cambio de impresiones fué aprobado en la forma siguiente: 1o.- Para la Sección de Letras de la Escuela de Altos Estudios se acordó que el número de veces reprobadas por un alumno no debe exceder del 30% del total de materias del plan de estudios, lo cual equivale a 14 reprobaciones, cualesquiera que sean las asignaturas reprobadas y el tipo de examen presentado (ordinario, extraordinario o a título de suficiencia). 2o.- Para la Escuela de Agricultura y Ganadería (comprendidas sus dos especialidades), se acordó que el porcentaje tolerable de reprobaciones no debe ser mayor del 30% del total de materias que integran el plan de estudios, lo cual equivale a 16 reprobaciones, cualesquiera que sean las asignaturas reprobadas y el tipo de examen presentado (ordinario, extraordinario o a título de suficiencia). 3o.- Para la Escuela de Ciencias Químicas se acordó que el número de veces reprobadas por un alumno no debe exceder del 30% del total de materias del plan de estudios tanto el antiguo como el nuevo; lo cual equivale (en el plan antiguo) a 17 o 25 reprobaciones, cualesquiera que sean las asignaturas reprobadas y el tipo de examen presentado (ordinario, extraordinario o a título de suficiencia).- Así pues, en esta Escuela se aplicaría el siguiente régimen, en su plan antiguo: Químico Industrial - 17 reprobaciones. Químico Farmacobiólogo - 17 reprobaciones. Ingeniero Industrial - 17 reprobaciones. Ingeniero Químico - 25 reprobaciones. A los estudiantes que se rigen por el nuevo plan de estudios se les aplicará el régimen del 30% de reprobaciones del total de materias de su plan de estudios, lo cual equivale a un máximo de 15 reprobaciones, en cualesquiera de las materias y tipo de examen presentado (ordinario, extraordinario o a título de suficiencia). 8.- Nota enviada por el Ing. Jorge Valencia Jullierat, catedrático de la Escuela de Ingeniería, proponiendo que sea obligatoria la impartición de la cátedra de Ética Profesional en el último año de todas las carreras a través de personal cuidadosamente seleccionado para el caso. Puesto a la consideración de la Asamblea, después de algunos comentarios y de escuchar la información proporcionada por varios Directores de que ya esta clase figura en el plan de estudios de sus Escuelas, se acordó que la proposición del Ing. Valencia Jullierat se considere como algo recomendable para que los Consejos Técnicos hagan el estudio correspondiente. 9.- Dictamen presentado por la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario en relación con el escrito de fecha cuatro de agosto próximo pasado del Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz. Puesto a la consideración de la Asamblea el dictamen fue aprobado encareciendo al Sr. Lic. Roberto Reynoso Dávila, Presidente sustituto de dicha Comisión, que conteste la nota del Sr. Lic. Carlos V. López Ortiz en los términos que considere más adecuados. 10.- Ofi

cio No. 129 enviado por el Sr. Lic. Roberto Reynoso Dávila, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, solicitando la reestructuración de los Seminarios que se imparten en dicha Escuela. Puesto a la consideración de la Asamblea la proposición fue aprobada en los términos siguientes: lo.- Que se concrete el número de seminarios en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales a los ocho siguientes: a).-- Seminario de Derecho Civil y Mercantil, que imparte actualmente el Doctor Carlos Arellano García. b).-- Seminario de Derecho Civil y Mercantil, que actualmente imparte el Licenciado Francisco Arturo Lizárraga G. c).-- Seminario de Derecho Civil y Mercantil, que actualmente imparte el Licenciado Luis Ruiz Vásquez. d).-- Seminario de Ciencias Sociales, que actualmente imparte el Licenciado Abraham F. Aguayo. -- e).-- Seminario de Ciencias Administrativas, que actualmente imparte el Licenciado Jesús Enriquez Burgos. f).-- Seminario de Derecho Procesal y Amparo, que actualmente imparte el Licenciado Carlos Gámez Fimbres. g).-- Seminario de Derecho Social, que actualmente imparte el Licenciado Miguel Ríos --- Aguilera. h).-- Seminario de Derecho Penal y Criminología, que actualmente imparte el Licenciado Roberto Reynoso Dávila. 2o.- Que se conserve la obligatoriedad del Seminario al Quinto Año de la Carrera de Licenciado en Derecho. 3o.- Que el cupo máximo de la inscripción del Quinto Año de la carrera a cada uno de los cursos de Seminario, sea la cifra que resulte de la división del número de alumnos inscritos en el Quinto Año, entre el número de cursos de Seminario. 4o.- Que se compute la asistencia de los alumnos al Seminario -- con el mismo porcentaje de asistencia que para las demás asignaturas. 5o.- Que los maestros de Seminarios, dentro de los tres primeros días de cada mes, rindan a la Dirección de la Escuela un informe relacionado con las actividades del mes anterior respecto a todos y cada uno de sus alumnos del Quinto Año de la carrera, sobre los siguientes puntos: a).-- El tema señalado por el profesor o elegido por el alumno en su labor de investigación. b).-- La bibliografía consultada por el alumno. c).-- El avance apreciado con el desarrollo de la investigación científica por parte del alumno. 6o.- Que la Dirección lleve cuidadosamente un archivo de las labores de investigación en los cursos de seminarios con los informes mensuales rendidos por los profesores. 7o.- Que la Dirección podrá mandar publicar, a proposición del profesor del Seminario, los trabajos finales presentados por los alumnos en el curso del seminario para lo cual la Dirección tomará en cuenta la calidad del trabajo y los antecedentes de la investigación efectiva del alumno, según los informes mensuales rendidos por el maestro. 8o.- Que se conserve el curso de Seminario a los Alumnos del Primero al Cuarto Año de la carrera exclusivamente con carácter opcional, sin exigencia para el alumno de asistencia, ni presentación de trabajo, supuesto que, para los referidos alumnos la elaboración del trabajo de investigación será libre. 9o.- Que los maestros de Seminario tienen la obligación de atender la orientación y consultas necesarias a todo el alumnado de la Escuela que así lo solicite, impulsándolos en la labor de investigación jurídica. 10o.- Que todas las disposiciones -

existentes sobre los seminarios conservarán su plena vigencia en lo que no se opongan a la presente reglamentación.

11o.- Que quedan sin efecto las inscripciones de los alumnos de Seminario que se han hecho hasta el presente, debiéndose realizar nueva inscripción durante el presente ciclo escolar 1966-1967 sobre las bases reglamentarias anteriores.

12o.- Que en el presente ciclo escolar 1966-1967 las asistencias obligatorias de los alumnos del Seminario empezarán a computarse a partir del día siguiente en que el H. Consejo Universitario apruebe esta reglamentación.

11.- Oficio No. 231 enviado por el Sr. Lic. Roberto Reynoso Dávila, Director de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, solicitando que por una sola vez se prorrogue el plazo de dos años que está por vencerse a los pasantes que tienen que presentar su examen profesional, por seis meses, con objeto de que el personal docente y administrativo pueda desahogar el exceso de trabajo que tiene. Puesto a la consideración de la Asamblea después de un prolongado cambio de impresiones se acordó lo siguiente:

1o.- Que como excepción, por las condiciones especiales de trabajo en que se encuentra actualmente la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales y debido a que está por vencerse el plazo concedido a pasantes de ocho generaciones, por esta sola vez, se concede una prórroga por seis meses al plazo de dos años que se ha señalado para que los alumnos que terminan sus estudios presenten su examen profesional.

2o.- Que los seis meses de esta prórroga empiecen a contarse a partir del día 20 del presente mes de octubre de 1966.

3o.- Que esta prórroga extraordinaria, solicitada por la Dirección de dicha Escuela, no creará ningún precedente para casos futuros respecto de solicitudes que pudieran formular directamente alumnos interesados, ya que la ha motivado la necesidad de resolver el exceso de trabajo acumulado en dicha Escuela.

4o.- Que si en otras Escuelas Profesionales se presentan situaciones análogas a la de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales, se hagan del conocimiento de este Organismo Universitario para su estudio y resolución.

12.- Nota enviada por pasantes de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Sonora solicitando se les conceda una ampliación por el término de seis meses, a partir del día 20 de octubre del presente año, fecha en que fenece el término que se les había señalado para hacer los trámites necesarios para su examen profesional. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó que con el acuerdo anterior estaban obsequiados los deseos de los solicitantes.

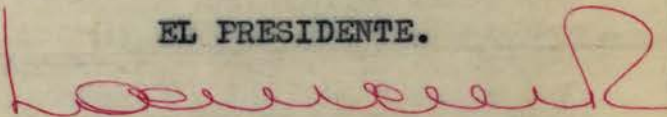
13.- Nota enviada por el Sr. José Ramiro Dena Luna, solicitando autorización para inscribirse en las materias de Amparo y Derecho Internacional Privado que adeuda para terminar la carrera de Licenciado en Derecho y así, oportunamente presentar su examen profesional. Puesto a la consideración de la Asamblea, se acordó lo siguiente.

1o.- Que como sólo le faltan las clases de Amparo y Derecho Internacional Privado para terminar sus estudios, se le concede presentar examen extraordinario de esas materias en la fecha que señale la Dirección de la Escuela.

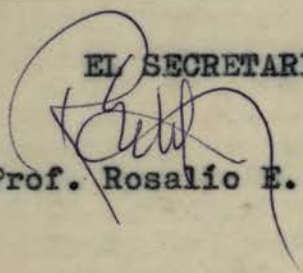
2o.- Que para la presentación de su examen profesional, puede ampararse en la prórroga de seis meses que, a partir del día 20 de oc

tubre de 1966, se ha concedido a los alumnos que terminaron sus estudios en la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales. 14.- Proyecto de Reglamento de los Artículos 63 y 64 de la Ley de Enseñanza Universitaria presentado por Directores de Escuelas, Jefes de Departamentos, etc. de esta Universidad. Puesto a la consideración de la Asamblea se acordó que se -turne a la Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente y que se obtengan copias para que sean distribuidas entre los integrantes de este Organismo Universitario y entre los integrantes del Patronato para su conocimiento. Enseguida se pasó a nombrar a las Comisiones encargadas de certificar el resultado de las elecciones de --nuevos Consejeros. Después de un breve cambio de impresio--nes se acordó que las mencionadas Comisiones queden integra--das por el Director de la Escuela, por el Representante de los Profesores y por el Representante de los Alumnos y que, en caso de que falte el Representante de los Alumnos, éste sea sustituido por el Presidente de la Sociedad de Alumnos. Siendo las veintidós horas y quince minutos se dió por terminada la reunión levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad:

EL PRESIDENTE.


Dr. Moisés Canale R.

EL SECRETARIO


Prof. Rosalío E. Moreno.